

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN, SUSTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES PARA EL AÑO 2010 - PLAN RENOVE

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias públicas de subvenciones destinadas a la adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares "Plan RENOVE" (BOPA de 28 de mayo de 2009).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por el que se modifican las bases que han de regir las convocatorias públicas de subvenciones destinadas a la adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares "Plan RENOVE" (BOPA de 21 de enero de 2010).

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares, "Plan RENOVE", para el año 2010, y se aplica el gasto autorizado (BOPA de 11 de marzo de 2010).

OBJETO

Promover la adquisición, sustitución y adaptación necesaria de equipos de trabajo con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y protección de los trabajadores.

BENEFICIARIOS

Empresas, cualquiera que sea su fórmula jurídica y sector de actividad, incluidas las comunidades de bienes, con trabajadores por cuenta ajena dados de alta en la Seguridad Social en centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Quedan excluidas las empresas de alquiler de material y equipos.

Aquellas empresas que habiendo concurrido a la convocatoria años anteriores obtuvieron la subvención máxima, podrán optar a la presente pero sus solicitudes serán consideradas tan solo si persistiesen fondos tras atender a aquellas que no concurrieron o a las que habiendo concurrido no alcanzaron dicha cifra de subvención.

REQUISITOS

Para poder optar a la ayuda, las empresas deberán acreditar la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que incluya la parte donde se propone la acción correctora objeto de la subvención, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, la empresa acreditará la formación al menos a Nivel Básico recibida en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de algún miembro con responsabilidad (empresario, directivo, jefe de obra, encargado). La formación podrá ser recibida en el año 2010 (plazo máximo hasta el 29 de octubre).

PLAZOS INVERSIONES PARA JUSTIFICACIÓN

Serán admitidas las inversiones efectuadas desde el día 2 de diciembre de 2009 y nunca con posterioridad al día 29 de octubre de 2010. No obstante, en el caso de adecuaciones de máquinas o equipos con una empresa externa y a tenor del largo proceso que conlleva dicha adecuación, se admitirán como subvencionables los gastos e inversiones realizados para tal fin en el año 2009.

CONDICIONES

- 1) Todos los equipos adquiridos dentro de este programa de ayudas deberán ser nuevos, quedando excluida expresamente la adquisición de material usado.
- 2) Los equipos adquiridos, adaptados o sustituidos deberán ser utilizados en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- 3) Si la empresa mantuviera operativos a la fecha equipos que no estén en conformidad con el R.D. 1435/1992 o el R.D. 1215/1997, en caso de solicitar subvención por adquisición, ello conllevará necesariamente la eliminación de alguna de las máquinas o equipos de trabajo no conformes del centro de trabajo, de semejantes o iguales características técnicas y de utilización, procediendo a su achatarramiento.
- 4) Asimismo, los equipos sustituidos y los adaptados deberán haber pertenecido a la empresa desde antes del día 31 de diciembre de 2002, y haber sido utilizados en Asturias con anterioridad a esta misma fecha. Los medios adquiridos no podrán enajenarse, arrendarse o cederse por medio de cualquier negocio jurídico a título gratuito u oneroso, en un plazo inferior a los 5 años, contados desde la fecha de su adquisición.
- 5) Los equipos sustituidos habrán de ser cedidos al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA), que procederá a su achatarramiento, habrá de ser realizado antes de la fecha establecida como límite para proceder a la justificación de la subvención. Serán subvencionables los costes facturados por COGERSA, así como aquellos que se deriven del transporte de los equipos a las instalaciones de la misma.

CUANTÍA

La cuantía total de la convocatoria asciende a la cantidad de 2.750.000 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010.

La cuantía de la ayuda, a fondo perdido, será de hasta 40.000 € por empresa solicitante, sin que la misma pueda superar el 33% de la inversión.

Estas ayudas son compatibles con las derivadas de la Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral y con cualquiera ayudas privadas que tengan la

misma finalidad, todo ello sujeto a lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas previstas en esta convocatoria son ayudas de mínimos.

TRAMITACIÓN

De forma telemática: www.asturias.es. Registro online. Código: 20041316.

De forma presencial:

.. Registro del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, (Av. del Cristo, nº 107, Oviedo).

.. En cualquiera de los registros u oficinas y por los medios a que se refieren el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

PLAZO PRESENTACIÓN

HASTA EL 11 DE MAYO DE 2010

PLAZO JUSTIFICACIÓN:

29 DE OCTUBRE DE 2010